



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

DE LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

- Que,** según lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 120 de la Constitución de la República, y el numeral 8 del Art. 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa es función de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda;
- Que,** de acuerdo al numeral 3 del Art. 419 de la Constitución de la República, y al numeral 3 del Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa la ratificación de los tratados internacionales, requerirá de aprobación previa de la Asamblea Nacional, cuando contengan el compromiso de expedir, modificar o derogar una ley;
- Que,** mediante oficio No. T.7340-SGJ-17-0206, de 6 de abril de 2017, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Rafael Correa Delgado, se remite a la Asamblea Nacional, para el trámite respectivo, el **"Acuerdo de París"** adoptado en diciembre de 2015 en el marco de la Conferencia de los Estados parte de la Convención de Naciones Unidas sobre Cambio Climático "COP 21" y suscrito por el Ecuador el 26 de junio de 2016;
- Que,** conforme al numeral 1 del Art. 438 de la Constitución de la República, la Corte Constitucional declaró, mediante Dictamen No. 004-17-DTI-CC, de 15 de marzo de 2017, que las disposiciones contenidas en el **"Acuerdo de París"** adoptado en diciembre de 2015 en el marco de la Conferencia de los Estados parte de la Convención de Naciones Unidas sobre Cambio Climático "COP 21" y suscrito por el Ecuador el 26 de junio de 2016, son compatibles con la Constitución de la República del Ecuador;
- Que,** conforme al Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, emitió el informe referente al **"Acuerdo de París"**; y,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

"APROBAR EL ACUERDO DE PARÍS"

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintidós días del mes de junio de dos mil diecisiete.

DR. JOSÉ SERRANO SALGADO
Presidente

DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General